

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GJ-P4	
		Versión	01	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014		
	Página 1 de 2			

**RESOLUCION N° 100.04.205
SEPTIEMBRE 11 DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES DE UN
FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL –
CASANARE Y SE COMISIONA A UN EMPLEADO PUBLICO”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL – CASANARE,
En uso de sus atribuciones Constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida del Señor: **ORLANDO SANDOVAL VEGA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.081.354 expedida en Hato Corozal – Casanare, se encuentre adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 02 de Septiembre de 1996 y actualmente se desempeña como Operario, Código 487 Grado 06.

Que el funcionario en mención solicita por escrito le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el del 26 de octubre de 2017 al 25 de octubre de 2018, y del 26 de octubre de 2018 al 25 de octubre de 2019. Mediante oficio con radicado No. 717 de la Secretaria del Despacho, el día 27 de mayo de 2020.

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodos solicitados, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondientes a los periodo del 26 de octubre de 2017 al 25 de octubre de 2018, y del 26 de octubre de 2018 al 25 de octubre de 2019.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045/78, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario para cada año de servicio, la cual será cancelada de forma anticipada para el disfrute de las vacaciones.

Que de acuerdo a lo estipulado al artículo 8 del Decreto Ley 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.302 de fecha 3 de septiembre de 2020 se solicitó a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expidiera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas.

Que según liquidación anexa, por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, el valor por prima de vacaciones asciende a UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE M/CTE (\$1.894.586) y por concepto de vacaciones por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIESIS MIL

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código PA-GJ-P4	
		Versión 01	
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha 19-12-2014	
		Página 2 de 2	

RESOLUCION N° 100.04.205

SEPTIEMBRE 11 DE 2020

DOSCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS M/CTE (\$2.416.224). Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Concédase vacaciones a que tiene derecho el señor: **ORLANDO SANDOVAL VEGA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.081.354 expedida en Hato Corozal – Casanare, por haber laborado de manera permanente durante el periodo comprendido desde el veintiséis (26) de octubre de 2017 al veinticinco (25) de octubre de 2018 y el periodo veintiséis (26) de octubre de 2018 al veinticinco (25) de octubre de 2019 actualmente se desempeña como Operario, Código 487 Grado 06 para que sean disfrutadas desde el día lunes (14) de septiembre del 2020 hasta el día lunes veintiséis (26) de octubre de 2020

ARTÍCULO 2º: El funcionario deberá Reintegrarse a sus funciones el día martes veintisiete (27) de octubre de 2020 a su lugar de trabajo.

ARTICULO 3º: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0221 de fecha 10 de septiembre de 2020, afectando el rubro 20311115 “Prima de Vacaciones” por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.894.586) y el rubro 21311113 “sueldos de personal de nómina” por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIESIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS M/CTE (\$2.416.224).

ARTICULO 4º: Ordénese a la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, efectuar el pago correspondiente a las vacaciones de la funcionaria.

ARTICULO 5º: Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, anexando copia de la misma en las hojas de vida respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Hato Corozal – Casanare a los once (11) días del mes de septiembre de 2020.


DARIO YESID GARCIA BARRAY

Alcalde Municipal


 Vo.Bo. LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
 Jefe de Oficina Jurídica


 NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
 Secretaria General y de gobierno

Proyectó: Pedro Goyeneche Segua
 Profesional de apoyo: Talento Humano

Calle 12 No. 8-13, Conmutador 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010
 Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mail: gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

"Hato Corozal, alto y sostenible"

Página 2 de 2